

**Resolución**

Nº 07415/2021

**Expediente**

2021-88-01-13121

**Acta Nº**

01713/2021

**VISTO:** el advenimiento de la temporada estival 2021-2022 y la necesidad de dar inicio al servicio de Guardavidas en las costas del Departamento de Maldonado;

**RESULTANDO: I)** que el 24 de mayo de 2021, se suscribió un convenio colectivo entre la Intendencia, ADEOM y AGM-ADEOM, acordándose en el literal A) del mismo "Para la temporada 2021-2022 se mantendrán las condiciones de trabajo, de contrato y de inclusión de las horas suplementarias que rigieron en la temporada 2020-2021";

**II)** que mediante las disposiciones de las Resoluciones recaídas en el expediente 2021-88-01-10572, fueron contratados Guardavidas a tiempo parcial por el período octubre-noviembre a los efectos de realizar una preparación física adecuada y controlada para una mejora en los servicios a brindar, quienes, en caso de cumplir con los requerimientos de la capacitación, continuarían en la modalidad de contratados zafrales durante el período comprendido entre el 1º de diciembre del 2021 al 31 de marzo 2022 y desde el 8 de abril al 17 de abril del 2022 y desde el 1º de diciembre del 2021 hasta el 31 de marzo 2022 para los que cumplirán funciones en piscinas;

**CONSIDERANDO:** que no obstante ello, se entiende pertinente habilitar la convocatoria para la temporada, de acuerdo con las demandas de servicio planteadas por la Dirección General de Deportes, para completar los cupos restantes y así poder cubrir la totalidad de los puestos de Playas y Piscinas del Departamento;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Decreto Departamental Nº 3947 y en el Convenio Colectivo suscrito el 24 de mayo de 2021;

**EL INTENDENTE DE MALDONADO****RESUELVE:**

1º) Convócase a aspirantes para (25) cargos de Guardavidas de playas y piscinas, en el grado 9 del Escalafón "G" (Guardavidas) durante la temporada 2021-2022, desde el 1º de diciembre del 2021 al 31 de marzo 2022 y desde el 8 de abril al 17 de abril del 2022 y desde el 1º de diciembre del 2021 hasta el 31 de marzo 2022 para los que cumplirán funciones en piscinas.-

Establécese que no estarán comprendidos en la presente convocatoria quienes se hayan incorporado al mecanismo establecido por las Resoluciones mencionadas en el Resultando II) del presente acto administrativo.

2º) Los interesados tendrán un plazo de diez (10) días calendario para inscribirse, contados a partir del día siguiente a la fecha de la presente Resolución, en la Unidad de Seguridad de Playas de la Dirección General de Deportes, debiendo cumplir los siguientes requerimientos:

- ser ciudadano natural o legal con tres años de ejercicio de la ciudadanía.
- ser mayor de 18 años al momento de la inscripción.

- no haber sido destituido de la función pública (Artículo 4° de la Ley 18172), ni haberse retirado de la misma al amparo de los incentivos cuyas disposiciones indicaran la imposibilidad de reingreso, viéndose asimismo, impedidos aquellos titulares de otro cargo remunerado en cualquier organismo del Estado, con excepciones de los cargos relativos a la función docente o pasividades cuya acumulación esté permitida por las leyes vigentes, ni haber sido cesado por sanciones en caso de los que trabajaron la temporada anterior.

**3°)** Los postulantes inscriptos que cumplan con los requisitos detallados precedentemente, deberán presentar la siguiente documentación en forma previa a su participación en el proceso de selección:

Título habilitante para ejercer la función expedido por I.S.E.F o UDELAR (excluyente);

Cédula de Identidad;

Credencial Cívica;

Carnet de Salud o Ficha Médica con vigencia al menos al 17/04/2022;

Certificado de buena conducta;

Constancia de Registro de Abusadores y Violadores del Ministerio del Interior;

Constancia de Jura de la Bandera;

2 fotos carné;

certificado médico de aptitud para el desempeño del cargo;

Curso de RCB DEA con expedición del año 2020 en adelante, excluyente para la inscripción;

Constancia de residencia en Maldonado, si correspondiere.

**4°)** Se deberán presentar las vías originales de la documentación antes referida con sus respectivas fotocopias, cuya concordancia será cotejada por el funcionario receptor al momento que le sea solicitada, manteniéndose estas últimas en custodia de la dependencia receptora, hasta el momento en que se proceda a la selección de aspirantes. La documentación será foliada en el orden precedente por el funcionario receptor para su posterior estudio.

**5°)** Una vez finalizada la inscripción se procederá a la realización de la evaluación dispuesta en el Decreto Departamental N° 3947 (Artículo 32°) para determinar la cobertura de los cargos referidos y sus suplentes. La evaluación, que estará a cargo de los Coordinadores e integrantes de la Comisión Técnica, tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la aplicación de pruebas de aptitud física y técnica según corresponda. Estas pruebas se realizarán a partir del 11/11/2021 a los inscriptos que hayan trabajado en temporadas anteriores y a los nuevos postulantes.

**6°)** La puntuación mínima habilitante de la evaluación no podrá ser inferior al 60% de la puntuación total que se fije para la misma, la que se pondrá previamente en conocimiento de todos los aspirantes.

**7°)** Finalizado el proceso de selección, con los resultados obtenidos y con aquellos que resulten aprobados, se

conformará un ordenamiento conteniendo el orden titular y el orden suplente correspondiente para los distintos cargos a proveer.

En caso de producirse alguna vacante, por cualquier circunstancia, se procederá según el orden suplente que en cada caso corresponda. El mantenimiento del orden titular y suplente estará supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente llamado.

**8º)** Se deja constancia que en todos los casos la inscripción y aprobación de la prueba no generará derechos y podrá dar lugar al cese de vinculación contractual sin que ésto implique resarcimiento alguno por parte de la Intendencia, en caso de comprobarse que la información aportada de cualquiera de los requisitos solicitados no sea fidedigna o no se ajuste estrictamente a los requerimientos preestablecidos, especialmente en lo que refiere a la aptitud física para el desempeño del cargo.

**9º)** Los resultados de la evaluación serán registrados en Acta y remitidos a la Dirección General de Deportes, quien a su vez enviará las actuaciones a la Dirección General de Administración y Recursos Humanos, a efectos de realizar las gestiones pertinentes para disponer la contratación de los titulares seleccionados y aprobar el orden suplente respectivo.

**10º)** El personal seleccionado integrará el Cuerpo de Guardavidas, debiendo cumplir con el Reglamento aprobado para ello.

**11º)** Comuníquese a la Dirección General de Administración y Recursos Humanos y a la Dirección de Comunicaciones para su más amplia difusión y siga a la Dirección General de Deportes para la prosecución del trámite.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 19/10/2021 15:27:12.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 19/10/2021 18:48:30.](#)